

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 8

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondiente al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto Manejo y Conservación de los Bosques Nativos. (105-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - Convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 183/08 - Resolución AGN 88/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.085-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

La ejecución del proyecto está integrada en dos componentes: A) Bosques nativos, coordinado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y B) Áreas protegidas, coordinado por la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente de la Secretaría de Turismo.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Respecto al pedido de confirmación del aporte local por el componente B Áreas Protegidas por nota 047 de fecha 3/3/08, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) informa aportes por un total de \$ 1.530.904,72, resultando una diferencia de \$ 925,61 con lo expuesto en registros (\$ 1.529.979,11). Asimismo, se mantiene la discrepancia de \$ 755.484,97 del ejercicio anterior.

2. La AGN detectó observaciones relacionadas con el rubro Obras Civiles, respecto a la aplicación de determinaciones de precios.

3. a) Sobre los estados "Usos y fuentes de fondos consolidado al 31 de diciembre de 2007 (del ejercicio y acumulado) expresado en pesos y dólares estadounidenses" y "Detalle de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2007 (resumen por categoría del

ejercicio y acumulado) expresado en pesos y dólares estadounidenses”, la AGN observó diferencias no significativas.

b) Se mantienen de ejercicios anteriores las siguientes diferencias entre el inventario de bienes entregado por el proyecto y el total de bienes según registros contables: (Cuadro 1)

4. La AGN observó una diferencia en defecto de u\$s 80.779,39 entre el monto justificado e imputado por el banco y el registrado por el proyecto. Al respecto, se puso a disposición la siguiente conciliación: (Cuadro 2)

Cuadro 1	
<i>Categoría 5 b)</i>	<i>Pesos</i>
Bienes según registros	3.287.213,83
Bienes según inventario	3.291.698,22
Diferencia (1)	-4.484,39
<i>Categoría 8 b)</i>	
Bienes según registros	123.209,70
Bienes según inventario	61.098,80
Diferencia (2)	-62.110,90

Cuadro 2

Total gastos s/ del proyecto (–Fuente 22– ver nota 20 a los ceff)	15.863.331,83
Dif. de cambio componente bosques	-5.167,53
Dif. de cambio en imputación contable cat. 5 C) Componente APN (ver 3) a) anterior)	-2.078,07
Fondos de reparo registrados en exceso como obras civiles cat. 5 C) Componente APN (*)	-57.457,42
Dif. en más sobre desembolsos Componente APN	-16.076,37
Total gastos del proyecto S BIRF	15.782.552,44

(*) Según estados financieros u\$s 71.457,42

5. Mediante nota 8.234 de fecha 26/02/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la APN informó:

a) “...en autos Administración de Parques Nacionales c/Neuquén, provincia del s/acción declarativa de competencia originaria de la Excma. Corte Suprema de la Nación, por sentencia de fecha 19 de abril de 2000, se declaró que las secciones XXXVIII y XXXIX pertenecen al dominio público del Estado nacional por ser parte integrante de las Reservas y Parques Nacionales, ordenando rectificar la escritura pública 3, otorgada en la ciudad de Neuquén el 16 de septiembre de 1959.” “Luego, mediante sentencia aclaratoria de fecha 24 de diciembre de 2001 se ordena confeccionar la mensura correspondiente a fin de rectificar la escritura pública 3, con intervención de las partes y a través del Instituto Geográfico Militar.” “Habiendo finalizado la primera etapa de los trabajos de mensura con la intervención de los técnicos de la Administración de Parques Nacionales y de la provincia de Neuquén, se están realizando las gestiones necesarias para iniciar la segunda etapa proyectada por el Instituto Geográfico Militar.”

b) Respecto de la situación del organismo con la firma Río Pelke S.A. el expediente administrativo fue remitido a la Dirección de Obras e Inversión Pública, mediante dictamen de fecha 6 de enero de 2006, solicitando se precise el monto del perjuicio fiscal ocasionado por la rescisión unilateral del contrato suscrito con la firma mencionada. Mediante resolución P.D. 153/2004 se ordenó la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a dilucidar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales

que pudieran atribuirse a agentes del organismo por las irregularidades durante la tramitación de la concesión y la ejecución de las obras. Teniendo en cuenta el cierre del proyecto se requirió información actualizada respecto al estado de trámite de la situación informada en b) anterior, ante lo cual la UEP señaló: “Según lo informara verbalmente la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración de Parques Nacionales, a la fecha no ha habido cambios en cuanto a la tramitación de los expedientes 585/98 y 584/98, ni se ha determinado el monto del perjuicio fiscal. Por otra parte, la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas manifestó que el sumario administrativo ordenado mediante resolución P.D 153/04 no se encuentra concluido a la fecha...”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. y 5. y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 1., 3. y 4., los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas al 31/12/07; de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, parcialmen-

te financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que no se encuentran expuestas en el “Estado de solicitudes de desembolso”, las solicitudes 82, 85 y 86 por u\$s 116.717,35, u\$s 203.053 y u\$s 8.696,51, respectivamente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados de solicitudes de desembolso, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR de fecha 17/04/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el “Estado de la Cuenta Especial”, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas –Componente B– al 31/12/07, convenio de préstamo 4.085-AR de fecha 17/04/97.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que los montos en concepto de ingresos y egresos expuestos se exponen sobrevaluados en u\$s 290.000, no alterando el saldo al cierre.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el “Estado de la cuenta especial” expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas –Componente B– al 31 de diciembre de 2007; de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas

Inventario: se mantienen diferencias entre el total de bienes según el inventario entregado por la UEP y el total de bienes según registros; de acuerdo a lo observado por la auditoría en el apartado “Aclaraciones previas” punto 3. b).

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios a fin de regularizar la situación planteada, que se mantiene de ejercicios anteriores.

Observaciones del ejercicio

Obras civiles (Componente B):

Concurso de precios 03/2006 – “Mejoramiento de los puentes del camino de acceso al cerro Tronador”. \$2.355.942,54 expediente 747/04:

Redeterminaciones cert. 6 y 7: \$94.481.40 (dos últimos certificados de obra):

a) Se han liquidado redeterminaciones de precios sobre los certificados presentados. La AGN observa que lo que prevén las bases y condiciones generales del acto licitatorio es aplicar la redeterminación de precios sobre obra faltante a ejecutar.

b) En cuanto a la fórmula de redeterminación de precio la AGN reitera que: “(...) la fórmula de redeterminación de precio del contrato fijada en el documento del concurso, condiciones generales 4.13, difiere de la que surge de la resolución conjunta ME 272/03 SOP175/03 [...]. El uso de otra fórmula implica una diferencia en el monto final pagado por redeterminaciones.”.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de los procesos de contrataciones realizados por el proyecto. Profundizar los controles respecto a los cumplimiento contractuales establecidos.

La resolución conjunta 272/2003 y 175/2003, aprueba la “Metodología para la redeterminación de precios de obras en contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento”. En los considerandos indica: “Que el artículo 13 del decreto 1.295/02 establece el carácter supletorio de sus propias normas, respecto de los contratos que cuentan con financiación de los organismos multilaterales de crédito, los cuales se seguirán rigiendo por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo”. El artículo 2° de la citada resolución señala que la metodología para la redeterminación de precios de obras se aplicará para la redeterminación de precios de las obras públicas en los contratos financiados mediante convenios de préstamo otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en los que el Estado nacional sea prestatario y/o avalista.

Fondo de reparo (Componente B): No se efectúa un control y seguimiento de los fondos a favor de terceros (fondos de reparo) en poder del proyecto. De la información analizada (2005, 2006 y 2007) surge un saldo pendiente de devolución. La AGN no tuvo a la vista información respecto de la devolución de los saldos pendientes en cada ejercicio, ni verificado la registración de las mismas.

La AGN recomienda mantener la información actualizada y debidamente conciliada. Registrar las operaciones en forma oportuna, tal como lo indican las prácticas contables en la materia.

SOES

a) No fueron incluidas en el Estado presentado a AGN las solicitudes de rendición de gastos (82, 85 y 86) por u\$s 116.717,35, 203.053 y u\$s 8.696,51, respectivamente.

b) De la visualización del SOE 86 el cual según UPE incluye gastos en concepto de devolución de gastos bancarios (Cta. especial) por \$4.457,72 y devolución gastos bancarios por \$26.785,24 y sobre los cuales no tuvo a la vista detalle de su conformación, se presentan

rendiciones por \$22.426,58 cifra que no compatibiliza con los montos citados precedentemente.

Expediente OV 191/08 – Resolución AGN 95/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al proyecto ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, de acuerdo al documento suscrito el 24/09/99 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del préstamo BIRF 4.085/AR Bosques Nativos y Áreas Protegidas suscrito el 17 de abril de 1997, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Respecto a la composición por Fuente del Saldo Disponible al 31/12/07, la AGN observó una discrepancia no significativa.

2. Respecto a la información financiera complementaria citada en “Conciliación del informe combinado de gastos PNUD con registros contables del proyecto correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/07 emitido por la Unidad de Coordinación del Proyecto, expresado en dólares estadounidenses”, se plantean diferencias no significativas en la columna “Project”, respecto a lo expuesto en el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos y dólares”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos e información financiera complementaria expone razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 24/09/1999.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2b. del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno” del PNUD, mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD – Capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de coopera-

ción técnica ejecutados por el gobierno – servicios de auditoría requeridos”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/07 el saldo total de fondos disponibles reportado por el proyecto asciende a u\$s 23.452,62 (\$73.406,54).

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 78.624,43; el mismo se encuentra suscrito solamente por el coordinador del proyecto.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge que:

La auditoría reitera las observaciones vertidas en su resolución 88/08.

En los considerandos de la resolución 88/08 la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V. 183/08 y O.V. 191/08, sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, convenio de préstamo 4.085-AR BIRF y al proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, respectivamente y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - convenio de préstamo 4.085-AR

BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 105-S.-2009.